

*INFORMACIÓN pública relativa a la aprobación inicial del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Camino de Santiago a su paso por el término municipal de Valverde de la Virgen.*

Aprobado inicialmente el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Camino de Santiago a su paso por el término municipal de Valverde de la Virgen, por Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 1 de junio de 2017, de conformidad con el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y con los artículos 154 y 155 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, se somete a información pública, con el siguiente contenido:

ÓRGANO QUE ACUERDA LA INFORMACIÓN PÚBLICA:	Ayuntamiento de Valverde de la Virgen
FECHA DEL ACUERDO:	1 de junio de 2017.
INSTRUMENTO O EXPEDIENTE SOMETIDO A INFORMACIÓN PÚBLICA:	Documento de aprobación inicial del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Camino de Santiago en Valverde de la Virgen
ÁMBITO DE APLICACIÓN:	Camino de Santiago en el término municipal de Valverde de la Virgen (León)
IDENTIDAD DEL PROMOTOR:	Ayuntamiento de Valverde de la Virgen
DURACIÓN DEL PERÍODO DE INFORMACIÓN PÚBLICA:	<b>UN MES</b> a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Castilla y León».
LUGAR PARA LA CONSULTA DEL INSTRUMENTO O EXPEDIENTE:	Ayuntamiento de Valverde de la Virgen: Avda. Camino de Santiago, nº 110 cp 24391 Valverde de la Virgen (León)
HORARIOS PARA LA CONSULTA DEL INSTRUMENTO O EXPEDIENTE:	De lunes a viernes (excepto festivos) en horario de 9:00 a 14:00 horas.
PÁGINA WEB PARA LA CONSULTA DEL INSTRUMENTO O EXPEDIENTE:	<a href="http://www.aytovalverdedelavirgen.es">www.aytovalverdedelavirgen.es</a>
LUGAR Y HORARIO PARA PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES, SUGERENCIAS Y CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS:	Por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el período de información pública todas las personas, físicas y jurídicas podrán ejercer las facultades previstas en el artículo 432.b) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En Valverde de la Virgen, a 5 de junio de 2017.